

BASES ESPECÍFICAS PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO CATEGORÍA TÉCNICO ECONOMISTA A2

1.- OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa, de Técnico Economista clasificado en la ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

El sistema selectivo se regirá mediante el sistema de oposición.

La realización de las pruebas se ajustará además de lo dispuesto en las presentes bases y para todo aquello no previsto en las mismas, a lo establecido en las Bases Generales para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 y publicadas en el BORM nº 178 de 3 de agosto de 2020 (*en adelante, las generales*).

Las bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal www.cartagena.es.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos genéricos, los aspirantes deberán poseer la titulación de Grado o Licenciatura universitaria en Economía o Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones que se puedan considerar equivalentes, el aspirante habrá de demostrarlo mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

3.- INSTANCIAS.

3.1.- Plazo.- Para la presentación de las solicitudes los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su anuncio en el BORM.

3.2.- Forma.- El modelo de instancia solicitando formar parte en esta convocatoria se encontrará publicado en la página web municipal, no admitiéndose ninguna que no se presente en el modelo normalizado y publicado. La presentación se llevará a cabo de forma telemática, y los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

4.- SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de oposición que constará de un ejercicio único.

Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto (enumeradas en la Hoja de Descripción de Funciones publicada en la página web municipal bajo la denominación de “Diplomado en Empresariales”) y sobre el siguiente contenido:

TEMARIO PARTE GENERAL:

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. ESTRUCTURA GENERAL. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

Tema 2. EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

Tema 3. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA:

Tema 4. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: REGULACIÓN, CONCEPTO Y CONTENIDO.

Tema 5. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

Tema 6. LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS: FASES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GASTO.

Tema 7. LA FACTURA ELECTRONICA Y SU REGISTRO CONTABLE. LOS PAGOS A JUSTIFICAR. LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA. LOS GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL. LA TRAMITACION ANTICIPADA DE GASTOS.

Tema 8. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL: ANTECEDENTES Y PRINCIPIOS GENERALES. LA INSTRUCCION DE CONTABILIDAD LOCAL: REGULACION ACTUAL. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. FINES Y DESTINATARIOS DE LA CONTABILIDAD. COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

Tema 9. CONFIGURACION DEL SISTEMA: AREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA. INCORPORACION DE DATOS AL SISTEMA Y ARCHIVO DE DATOS: LIBROS DE CONTABILIDAD. OBTENCION DE DATOS DEL SISTEMA: LA CUENTA GENERAL Y LA RENDICION DE CUENTAS.

Tema 10. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: MARCO NORMATIVO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION. REGLA DE GASTO. LIMITE DE DEUDA Y PRUDENCIA FINANCIERA. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Una vez realizado, dicho ejercicio deberá ser leído y explicado en sesión posterior ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas sobre el mismo.

El ejercicio está orientado a valorar la capacidad de conocimiento práctico de las materias específicas.

Se valorarán los conocimientos de cada candidato, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, a razón de 50 puntos como máximo para cada supuesto, con un máximo de 100 puntos para todo el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, no participando en el proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprecia-

dos libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a quien se presente para que acredite su identidad, a cuyo fin se deberá acudir provisto del documento nacional de identidad.

El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la calificación del ejercicio.

5.- TRIBUNAL.

El tribunal de selección se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, en número no inferior a cinco, con conocimientos profesionales relacionados con la plaza a convocada siendo constituido por:

PRESIDENTE: El Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VOCALES: Tres Técnicos pertenecientes al Subgrupo A2.

SECRETARIO: Un Técnico Superior designado por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

6.- RESOLUCIÓN FINAL.

Terminada la fase de oposición, se elevará a la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior la propuesta de selección de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo por orden de mayor puntuación. La Resolución de la Concejal se hará pública en la página web municipal.